

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2603** *Extracto de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a fiestas en aldeas del término municipal de Alcalá la Real.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 631118.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631118>)

**EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2022-1644 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FIESTAS EN ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL**

*Primero. Beneficiarios.*

Comisiones de fiestas que se encarguen de la organización de las fiestas patronales de cada una de las aldeas del término municipal de Alcalá la Real.

*Segundo. Finalidad.*

Fomentar la organización de las fiestas patronales de cada una de las aldeas que componen el municipio de Alcalá la Real.

*Tercero. Bases Regulatorias.*

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real [https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/05/20220531\\_Resolucion\\_Decreto\\_DECRETO-2022-1644-APROBANDO-CONVOCATORIA-Y-BASES-SUBVENCIONES-FIESTAS-ALDEAS.pdf](https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/05/20220531_Resolucion_Decreto_DECRETO-2022-1644-APROBANDO-CONVOCATORIA-Y-BASES-SUBVENCIONES-FIESTAS-ALDEAS.pdf), en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

*Cuarto. Cuantía.*

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 338 48902 "Subvenciones a fiestas en Aldeas" del Presupuesto de Gastos de 2021 prorrogado, siendo la cuantía máxima de 41.625 euros.

*Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>, conforme al modelo normalizado inserto en la página web del Ayuntamiento [www.alcalalareal.es](http://www.alcalalareal.es)

Se presentará una única solicitud por cada Aldea solicitante.

Las solicitudes deberán deberá tramitarse a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad, con el certificado digital personal (DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en el artículo 6.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 2 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.